



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5524... Fecha: 01 FEB. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **005** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 01 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe N° 008-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 31 de enero de 2018; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de noviembre de 2017 por el representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C. (H. R. N° 026944).

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de noviembre de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 026944, el Sr. Edgardo William Escobar Ochoa, representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de la Unidad de Trasvase de GNC de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV "El Óvalo", ubicada en la Av. La Marina N° 115 esquina Av. Santa Rosa distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT del 31 de enero de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;





En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

200

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Abandono Parcial de la Unidad de Tránsito de GNC de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV "El Óvalo", ubicada en la Av. La Marina N° 115 esquina Av. Santa Rosa distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Edgardo William Escobar Ochoa, representante legal de la empresa GAZEL PERU S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Abandono Parcial no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa GAZEL PERU S.A.C. en su domicilio fiscal sito en la Av. Jorge Basadre N° 350, distrito de San Isidro, provincia de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Handwritten signature]

ARO. HERNÁN REVOREDO CASTAÑÓN
Gerente Regional (e)
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2534 Fecha 1 FEB 2018